



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 214/2017

NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, Empresario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte y por la otra, **CARLOS ALEXANDER ACEVEDO SÁNCHEZ**, de [REDACTED] años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones, de la Sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ) SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, que puede abreviarse **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] calidad que compruebo mediante la escritura pública de Poder General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones otorgado a mi favor, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día [REDACTED], ante los oficios del Notario [REDACTED] de la Notaría Primera del circuito de [REDACTED], e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles de esta ciudad, el día [REDACTED], Poder en el cual se protocolizó el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A.**, en la que el señor David Butler en su calidad de Presidente Ad Hoc, me autorizó para que pueda actuar en nombre y representación de la referida Sociedad al otorgamiento de actos como el presente; quien en lo sucesivo me llamaré **"CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP No. 01/2017-MINEC, denominado **"SERVICIO COMUNICACIÓN DE DATOS Y VOZ PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL GLP A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE TELEFONÍA CELULAR"**,

adjudicado mediante Resolución número CIENTO CUARENTA Y CUATRO del día quince de febrero del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista brinde a satisfacción del Contratante el servicio de comunicación de datos y voz para el pago del subsidio del GLP a nivel nacional a través de telefonía celular. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del servicio presentado por la Contratista; **c)** Resolución de Adjudicación; **d)** Aclaración No. 1 a las Bases de Licitación; **e)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; **f)** Las Resoluciones Modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General – GOES 2017, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$467,280.00)**, los cuales se realizarán mediante NUEVE pagos mensuales vencidos y sucesivos de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,920.00) cada uno. La Contratista presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el Acta de Recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. Asimismo el Contratante pagará un cinco por ciento (5.00%) del monto a cancelar, para efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la LEY DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del monto contratado, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la GACI dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento a este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las respectivos Bases de Licitación; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a suministrar el servicio de comunicación de datos y voz para el pago del subsidio del GLP a nivel nacional a través de telefonía celular, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y a las Ofertas Técnica y Económica presentadas, y de acuerdo al Anexo de este Contrato. **VII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **VIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato, estará a cargo de la Licenciada Militza del Carmen Cienfuegos Villeda, Gerente de Operaciones del Centro de Atención por Demanda CENADE, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintidós de la LACAP, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a la Administradora de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de Cumplimiento de Contrato según

lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante la autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el servicio según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, y a la oferta presentada por ella; en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente Contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que se deba realizar en virtud de este Contrato, se dará por

escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: El Contratante indica como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC, edificios C-1 y C-2, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2590-5710, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes indicadas. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día uno de marzo de dos mil diecisiete.



Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía


ESCUCHA (Panamá S.A.)
Carlos Alexander Acevedo Sánchez
Contratista
ESCUCHA (PANAMÁ), S.A.
SUCURSAL EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día uno de marzo de dos mil diecisiete. **ANTE MI CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de [REDACTED] años de edad, Empresario, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número CINCO del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las doce horas y cincuenta minutos del día uno de junio de dos mil catorce, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, quien en el transcurso del presente



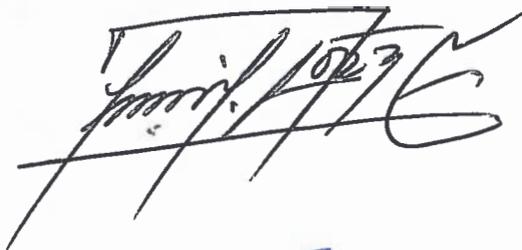

instrumento se denominará **"CONTRATANTE"** o **"MINEC"** por una parte; y por la otra **CARLOS ALEXANDER ACEVEDO SÁNCHEZ**, de [REDACTED] años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones, de la sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ) SOCIEDAD ANÓNIMA, SUCURSAL EL SALVADOR**, que puede abreviarse **ESCUCHA (PANAMÁ) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que compruebo por medio de la escritura pública de Poder General Administrativo, Fiscal, Laboral y para Licitaciones otorgado a su favor, en la ciudad de [REDACTED] república de [REDACTED], el día [REDACTED] ante los oficios del Notario [REDACTED] de la Notaría Primera del circuito de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles de esta ciudad, el día [REDACTED]

[REDACTED] Poder en el cual se protocolizó el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A.**, en la que el señor David Butler en su calidad de Presidente Ad Hoc, autorizó al compareciente para que pueda actuar en nombre y representación de la referida Sociedad al otorgamiento de actos como el presente; en la misma Escritura quedó debidamente comprobada la existencia legal de la sociedad y la calidad del Compareciente, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATISTA"**, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puestas de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el **"SERVICIO COMUNICACIÓN DE DATOS Y VOZ PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL GLP A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE TELEFONÍA CELULAR"**, adjudicado mediante Resolución número CIENTO CUARENTA Y CUATRO del día quince de febrero del presente año, debiendo proporcionarse el servicio de acuerdo a las respectivos Bases de Licitación LP Número cero uno/dos mil diecisiete-MINEC, y a lo establecido en la Cláusula I del mencionado Contrato que autentico, cuya vigencia es a partir del día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. El precio del mismo es por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), los cuales se realizarán mediante NUEVE pagos mensuales vencidos y sucesivos de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, **DOY FE:** de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a

quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**







Ministerio de Economía

ANEXO AL CONTRATO No. 214/2017

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVO USSD PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL GAS	
ITEM 1)	Telefonía fija ISDN (E1's)
ITEM 2)	Servicio de telefonía celular
ITEM 3)	Aplicativo USSD para el pago del subsidio
ITEM 4)	Condiciones específicas para los servicios de telefonía fija, celular y aplicativo USSD

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 1)	TELEFONÍA FIJA ISDN (E1's)
a.	Se requiere la contratación de cuatro (4) E1's de telefonía fija ISDN.
b.	Se requiere la contratación de cuatro (4) E1's de telefonía fija ISDN.
c.	La Contratista deberá instalar los cuatro (4) E1's de telefonía fija ISDN en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, ubicadas en la Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-1, Centro de Gobierno, San Salvador.
d.	La Contratista deberá configurar los cuatro (4) E1's con una numeración de cien (100) números, esta numeración es portable y se encuentra asignada al MINEC. La Contratista deberá realizar la migración de esta numeración.
e.	La Contratista deberá configurar los cuatro (4) E1's agrupados en una solo troncal, para contar con la capacidad de poder recibir noventa (90) llamadas de forma simultánea.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 1) TELEFONÍA FIJA ISDN (E1's)

- f. La Contratista deberá configurar tres (3) E1's por fibra y el cuarto por un medio inalámbrico, éste último deberá estar agrupado siempre en la misma troncal que los tres (3) E1's por fibra. El propósito es que en el caso de falla de los E1's por fibra, las llamadas sigan ingresando a la planta telefónica, manteniendo disponible la comunicación únicamente con treinta (30) canales por medio del E1 con conexión inalámbrica.
- g. La Contratista deberá realizar las conexiones de los E1's solicitados mediante fibra óptica.

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 2) SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

- a. La Contratista deberá contar con una cobertura con red GSM a nivel nacional preferentemente.
- b. Si la Contratista no cuenta con cobertura en ciertas zonas del territorio nacional, el MINEC contratará los servicios de otra compañía telefónica que tenga cobertura en el área; pero los costos de esta contratación deberán ser cubiertos por la Contratista ganadora.

Dichos costos deberán ser reflejados como un descuento en su factura mensual.

Para éste caso, los puntos de ventas harán una llamada sin costo al IVR del MINEC, para poder realizar la transacción.
- c. La Contratista deberá suministrar quince mil cien (15,100) Sim Card, compatibles con los diferentes teléfonos celulares ofertados.
- d. La Contratista deberá realizar cuatro (4) entregas de Sim Card:
 - I. La primera entrega deberá realizarse el martes 28 de marzo de 2017 por la cantidad de cinco mil (4,000) Sim Card.
 - II. El martes 4 de abril de 2017 deberá realizar la segunda entrega por la cantidad de cinco mil cien (5,100) Sim Card.
 - III. El martes 18 de abril de 2017 deberá realizar la tercera entrega por la cantidad de cuatro mil (5,000) Sim Card.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 2)	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR
IV.	A más tardar el martes 25 de abril de 2017 deberá realizar la cuarta entrega por la cantidad de mil (1,000) Sim Card en blanco.
	Por cada entrega de Sim Card, la Contratista deberá proporcionar al Administrador de Contrato un archivo en formato Excel que contenga una lista de todos los números de Sim Card, el cual le será devuelto con los números de teléfonos que serán asignados a cada Sim Card.
	Todas las Sim Card deberán ser entregadas en las oficinas administrativas del CENADE.
e.	La Contratista deberá suministrar y activar un lote de catorce mil (14,000) teléfonos celulares de gama baja y que tengan la capacidad de transmitir bajo el sistema de red estándar GSM, con el propósito de ser entregados por el MINEC a los puntos autorizados para la venta de GLP subsidiado a nivel nacional.
f.	La Contratista deberá suministrar un segundo lote de quinientos (500) teléfonos celulares de gama baja y que tengan la capacidad de transmitir bajo el sistema de red estándar GSM, con el propósito de sustituir de forma inmediata los teléfonos celulares que presenten alguna falla, mientras la Contratista realiza las correcciones y/o reparaciones correspondientes del o de los teléfonos celulares que se reporten con falla.
g.	La Contratista deberá suministrar y activar un tercer lote de cien (100) teléfonos celulares, con el propósito que sean utilizados por el personal del MINEC para tareas logísticas. Estos teléfonos celulares podrán realizar llamadas entre ellos (Group Calling) sin ningún costo adicional para el MINEC.
h.	La Contratsita deberá detallar la información técnica de fábrica para cada tipo de teléfono celular ofertado, mediante la presentación del brochure.
i.	La Contratista deberá realizar cuatro (4) entregas de teléfonos celulares: I. La primera entrega deberá realizarse el martes 28 de marzo de 2017 por la cantidad de cinco mil (4,000) teléfonos celulares de gama baja. II. El martes 4 de abril de 2017 deberá realizar la segunda entrega por la cantidad de cinco mil (6,000) teléfonos celulares de gama baja y los cien (100) para tareas logísticas.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 2)	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR
III.	El martes 18 de abril de 2017 deberá realizar la tercera entrega por la cantidad de cuatro mil (4,000) teléfonos celulares de gama baja.
IV.	A más tardar el martes 25 de abril de 2017 deberá realizar la cuarta entrega por la cantidad de quinientos (500) teléfonos celulares de gama baja. Por cada entrega de teléfonos celulares efectuada, la Contratista deberá proporcionar al Administrador de Contrato un archivo en formato Excel que contenga una lista de todos los números de IMEI de cada teléfono celular, ordenados en forma correlativa. Todos los teléfonos celulares deberán ser entregados en las oficinas administrativas del CENADE.
j.	La Contratista deberá entregar todos los teléfonos celulares con las bandas abiertas.
k.	La Contratista deberá entregar los teléfonos celulares sin saldo.
l.	Los teléfonos celulares de gama baja deberán tener un consumo bajo de batería.
m.	La Contratista deberá entregar los teléfonos celulares de gama baja configurados con los accesos directos siguientes:
I.	En la tecla del número uno (1) para aplicativo USSD.
II.	En la tecla del número dos (2) con el IVR del MINEC (2591-0000).
	Todo deberá estar totalmente funcional a la hora de entregar los teléfonos celulares.
n.	Todos los teléfonos celulares deberán tener una garantía de buen funcionamiento durante el período de vigencia del Contrato.
o.	Todos los teléfonos celulares entregados podrán hacer llamadas sin costo alguno únicamente a números del MINEC, éstos números deberán formar parte de los E1's proporcionados por la Contratista.
p.	Todos los teléfonos celulares entregados podrán hacer llamadas a otros números de la misma compañía u otras compañías, bajo la modalidad de PREPAGO. El MINEC no tendrá ninguna responsabilidad por las llamadas que se realicen en ésta modalidad.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 2) SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

q. La Contratista deberá realizar un cobro mensual fijo al MINEC, por la transmisión de información a través de su red GSM por medio del aplicativo USSD y por el servicio de voz.

El cobro mensual fijo no deberá estar basado en el número de transacciones, si no que en el préstamo del servicio de transmisión de datos para el pago de GLP subsidiado a 1.22 millones de beneficiarios.

r. La Contratista deberá impartir una capacitación inicial, referente al uso y configuración de los teléfonos celulares al momento de la entrega del lote especificado en el literal "e"; a un grupo de ciento cincuenta (150) personas designadas por el MINEC.

s. La Contratista deberá proporcionar el número *427# para acceder al aplicativo USSD, el cual será el único número para acceder a dicho aplicativo.

t. La cantidad final de teléfonos celulares y Sim Card a entregar por el oferente son:

- I. Catorce mil seiscientos (14,600) teléfonos celulares.
- II. Quince mil cien (15,100) Sim Card.

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 3) APLICATIVO USSD PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO

a. La Contratista deberá proveer un servicio de transmisión de datos en tiempo real mediante USSD.

b. La Contratista deberá desarrollar un aplicativo USSD por medio del cual se realice la transmisión de datos para el pago del subsidio al GLP a nivel nacional a través de telefonía celular.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 3)	APLICATIVO USSD PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO
c.	El aplicativo USSD desarrollado será propiedad del MINEC.
d.	El aplicativo USSD deberá ser desarrollado de forma local en El Salvador, por lo que deberá anexar un listado del personal encargado de éste trabajo.
e.	La Contratista deberá montar un área de desarrollo, por medio de la cual sea posible verificar los avances en el desarrollo del mismo.
f.	El aplicativo USSD deberá ser desarrollado con acompañamiento del personal técnico del MINEC.
g.	El aplicativo USSD para el pago del subsidio al GLP en el teléfono celular deberá: <ul style="list-style-type: none">I. Validar cada transacción en tiempo real con la arquitectura tecnológica del MINEC.II. Ser compatible y soportado por los teléfonos celulares de gama baja ofertados en el numeral dos (2) de estas especificaciones técnicas.III. Trabajar bajo sesiones, cuyo tiempo disponible para que una persona del punto de venta pueda digitar los datos y visualizar el menú, deberá ser aproximadamente cuarenta y cinco (45) segundos.IV. Capacidad de entrega de subsidios diferenciados, de acuerdo al tipo de beneficiario.V. Mensajes con parámetros definidos por el MINEC.VI. Arquitectura orientada al consumo de servicios Web dispuestos por el MINEC en un solo punto de integración.
h.	El aplicativo USSD estará conformado como mínimo por los módulos siguientes: <ul style="list-style-type: none">I. Entrega del subsidio.II. Reversiones de una entrega de subsidioIII. Consulta de saldoIV. Ventas realizadasV. Transferencia de fondos a proveedores.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 3)	APLICATIVO USSD PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO
i.	El aplicativo deberá entregar por cada transacción que signifique una inserción o actualización un mensaje de texto confirmando la operación realizada.
j.	La Contratista deberá entregar al MINEC dos (2) teléfonos celulares de gama baja con las mismas características especificadas en el numeral dos (2) de éstas especificaciones técnicas, y sus respectivas Sim Card, con el propósito de realizar pruebas y verificar el desarrollo.
k.	El aplicativo USSD deberá ser entregado con todos sus módulos finalizados el lunes 20 de marzo de 2017, para que el MINEC realice todas las pruebas necesarias, previa a la puesta en producción.
l.	Con el objetivo de evitar inconvenientes a la hora de poner en producción el aplicativo USSD, se contará con una ventana de mantenimiento de 8 horas a partir de las veinte y una (21) horas del día viernes 31 de marzo de 2017 hasta las cinco (5) de la mañana del día sábado 1 de abril de 2017, hora en la cual el aplicativo USSD ya deberá estar funcional y accesible para que todos los puntos autorizados por el MINEC puedan vender GLP subsidiado a través de dicho aplicativo.
m.	Se deberá proveer un Contrato de mantenimiento, para cuando haya necesidad de hacer cambios en el aplicativo USSD, sean realizados de forma inmediata.
n.	Después de puesto en producción el aplicativo USSD, el MINEC podrá solicitar cualquier cambio al mismo, de índole correctivo o ajustes de la estructura funcional, por cambios en la política pública que el Gobierno de El Salvador requiera implementar a futuro.
	Todos estos cambios ya deben estar incluidos en la propuesta económica presentada, es decir que no tendrá ningún costo adicional para el MINEC.
o.	La Contratista deberá proporcionar soporte 7/24/365 en sitio al MINEC.
p.	Para el funcionamiento del aplicativo USSD, es indispensable que la Contratista implemente un enlace dedicado para la transmisión de datos, con conexión redundante activo-activo entre el MINEC y el proveedor del servicio. El ancho de banda para éste enlace deberá de ser por lo menos de 5 megabytes (MB).



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 4) CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y APLICATIVO USSD	
a.	La Contratista a partir del sábado 1 de abril de 2017 deberá proveer el servicio de comunicación de datos y voz para el pago del subsidio del GLP a través de telefonía celular, fecha a partir de la cual el MINEC pagará por el servicio de forma mensual.
b.	Todo el tráfico entre los E1's de telefonía fija y celular contratada, deberá tener un costo de \$0.00 (cero US\$). Para gozar de este beneficio se podrá marcar usando códigos abreviados (marcación corta) o números de teléfono de ocho (8) dígitos.
c.	El cargo básico para la telefonía fija E1 ISDN deberán ser de \$0.00 (cero US\$).
d.	Se deberá realizar la programación de los números DID asignados actualmente al MINEC por la SIGET, en los E1's contratados, para las oficinas centrales del Ministerio de Economía, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C, Centro de Gobierno, San Salvador: cien (100) números.
e.	Todos los servicios que requieran una instalación física, deberá ser realizada en las oficinas centrales del Ministerio de Economía, ubicadas en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C, Centro de Gobierno, San Salvador.
f.	Todos los servicios que requieran de una instalación física de fibra óptica, deberán poseer una conexión redundante por otra ruta totalmente diferente de forma inalámbrica, para el caso de suceder alguna falla en el enlace principal, el secundario entre en funcionamiento y la comunicación no se vea interrumpida. Esto aplica para la telefonía fija y el enlace de datos del aplicativo USSD, necesaria para la transmisión de datos encapsulados en una VPN. A la Contratista se le brindará una documentación con el protocolo a seguir para la VPN y el acceso a la base de datos para desarrollo y producción.
g.	La entrega de nuevos E1's, deberá ser realizada en un máximo de ocho (8) días hábiles, después de recibida la orden de contratación de parte del Administrador de Contrato.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 4) CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y APLICATIVO USSD

h. Se deberán considerar seguros u otro mecanismo contra robo, hurto, daño (no de fábrica) para todos los teléfonos celulares ofertados en el numeral dos (2) de éstas especificaciones técnicas. Para ello, el oferente deberá detallar los costos que el usuario deberá cancelar para el reemplazo de los teléfonos celulares.

La Contratista deberá especificar los costos o deducibles para la primera, segunda y tercera incidencia en el período de vigencia del contrato.

i. El costo de los teléfonos celulares ofertados deberá estar incluidos en el costo mensual del servicio ofertado.

j. El MINEC podrá requerir la adición de nuevos teléfonos celulares durante el periodo de vigencia del Contrato, estos deberán tener un costo igual o menor a los ya contratados.

k. La revisión o diagnóstico por falla de un teléfono celular no deberá tener costos para el MINEC, siendo responsabilidad de la Contratista el servicio de revisión de cualquier falla reportada.

l. La activación de una Sim Card en blanco no deberá tener costo para el MINEC al momento de ser requerida. Dicho proceso de activación no deberá demorarse más de cuatro (4) horas hábiles.

m. La Contratista deberá brindar las veces que sea requerido por el MINEC y cuando este lo considere conveniente, capacitaciones adicionales, referente al uso de los teléfonos celulares que hayan sido proporcionados.

n. Si se detectara durante el período de vigencia del Contrato, una falla común en varios teléfonos celulares, la Contratista deberá cambiar la totalidad de los teléfonos celulares incluidos en el lote que presenta la falla, por teléfonos celulares nuevos de similares o mejores características de los contratados. El tiempo máximo para realizar el cambio será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que se interpuso el reclamo formal.

o. Ante una falla de un teléfono celular reportada por el MINEC, la Contratista deberá retirar el teléfono reportado en las oficinas administrativas del CENADE, en un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de la hora en que haya sido reportada la falla.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	
ITEM 4)	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y APLICATIVO USSD
p.	El tiempo máximo de estadía en taller de un teléfono celular para generar un diagnóstico o reparación, no deberá exceder de siete (7) días calendario. Debiendo generar una hoja de servicios o informe que entregará al Administrador del Contrato, en donde se indique el diagnóstico y solución.
q.	La Contratista deberá proporcionar los números de dos (2) cuentas bancarias, en dos diferentes bancos de gran cobertura a nivel nacional, para que los puntos de venta puedan hacer el pago de los teléfonos celulares que se hallan reportados como extraviados, robados, por hurto, dañados y teléfonos celulares adicionales que el punto de venta necesite para mejorar el proceso de venta en su negocio.
r.	El punto de venta presentará al CENADE el comprobante de la remesa realizada, así como una copia de su DUI, para el caso de robo deberá anexar una copia de la denuncia ante la PNC, para que le sea entregado otro teléfono celular. Posteriormente el CENADE, remitirá los documentos a la Contratista para que se inicie el proceso de sustitución.
	La entrega de teléfonos celulares en calidad de reposición por extravío, robo, hurto o daños, deberá realizarse en las oficinas administrativas del CENADE, en un máximo de dos (2) días hábiles, después de recibida la solicitud de sustitución vía correo electrónico o físico, de parte del Administrador de Contrato.
s.	La entrega de nuevos teléfonos celulares, deberá ser realizada en las oficinas administrativas del CENADE, en un máximo de dos (2) días hábiles después de recibida la orden de contratación de parte del Administrador de Contrato.
t.	La entrega de nuevas Sim Card, deberá ser realizada en las oficinas administrativas del CENADE, en un máximo de dos (2) días hábiles después de recibida la orden de contratación de parte del Administrador de Contrato.
u.	La programación de Sim Card de reemplazo que ya posee el MINEC, no deberá exceder ocho (8) horas hábiles.



Ministerio de Economía

ESCUCHA PANAMÁ, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

ITEM 4) CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, CELULAR Y APLICATIVO USSD

- v. En vista que la entrega del subsidio funciona en la modalidad 7/24/365, la Contratista deberá garantizar la puesta en operación de todos los teléfonos celulares a partir de las veinte y una (21) horas del día viernes 31 de marzo de 2017, lo cual implica hacer las programaciones respectivas en sus plantas telefónicas de quince mil (15,000) números celulares portables y cien (100) números fijos asignados por la SIGET al MINEC. Esta fecha no es negociable y es obligatorio su cumplimiento para su adjudicación, cualquier retraso en la misma será penalizado, y puede ser motivo de la cancelación del contrato. La ventana de mantenimiento que será abierta será de ocho (8) horas, es decir que los teléfonos tienen que estar activos y funcionales en la red de la Contratista a partir de las cinco de la mañana del día sábado 1 de abril de 2017.
- w. La Contratista tendrá que presentar los datos de contacto de la o las personas asignadas a la cuenta del MINEC para resolución de casos, la cual deberá incluir por lo menos el nombre completo, número de teléfono fijo y móvil; y correo electrónico.

